



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las Olimpiadas de Lenguas Clásicas y Mundo Clásico. (2015060985)

Habiéndose firmado el día 8 de abril de 2015, el Anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las Olimpiadas de Lenguas Clásicas y Mundo Clásico, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo al Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 30 de abril de 2015.

La Secretaria General.

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
OLIMPIADAS DE LENGUAS CLÁSICAS Y MUNDO CLÁSICO

En Mérida, a 8 de abril de 2015.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Jaime Siles Ruiz con DNI 19817019N, Presidente de la Sociedad Española de Estudios Clásicos, haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo 12 de los Estatutos de dicha Sociedad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 8 de mayo de 2008, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos suscribieron un convenio para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas y cultura clásicas.

Que dicho Convenio Marco establecía en su Cláusula Sexta que "La vigencia del mismo sería anual y se renovaría de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios".

Que de igual forma, en su Cláusula Segunda, se disponía que "Dentro del marco del presente Convenio, los programas previstos en las ediciones de la "Olimpiada de Cultura Clásica" y la "Olimpiada de Lenguas Clásicas", los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el anexo para cada ejercicio".

En su virtud, ambas partes firman el presente anexo, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto.

El presente Anexo tiene por objeto concretar la colaboración entre las partes en el marco del convenio suscrito el 8 de mayo de 2008, entre la Consejería de Educación y Cultura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos, para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas y cultura clásicas, y la concesión, a tal efecto, por la Consejería a la Sociedad Española de Estudios Clásicos de una subvención nominativamente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2015, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDA. Participantes.**

A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:

Podrán participar los alumnos matriculados en el curso académico 2014/15, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las asignaturas de Griego II y Latín II de Segundo de Bachillerato.

Los alumnos podrán participar en una sola o en las dos pruebas que, tras un descanso de 15 minutos, se realizarán en el mismo día y lugar.

B) Olimpiada de Mundo Clásico:

Podrán participar los alumnos matriculados en el curso académico 2014/15, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la asignatura de Cultura Clásica de tercer curso de la ESO, en la asignatura de Latín de cuarto curso de la ESO, y en las asignaturas de Latín y Griego de primer curso de Bachillerato. La participación se plantea como una jornada de convivencia entre alumnos y profesores de Latín, Griego y Cultura Clásica.

TERCERA. Inscripción.

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción de ambas pruebas se ocupará directamente la Sociedad Española de Estudios Clásicos, a través de su Delegación en Extremadura.

CUARTA. Características.

A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:

1. Se realizará una prueba para latín y otra para griego, de una duración de hora y media cada una de ellas, con un descanso de 15 minutos entre ambas.
2. Las pruebas consistirán en la traducción de un texto breve y en varias preguntas de morfología, sintaxis y literatura a partir de los textos y contenidos acordados en las Coordinaciones de Griego y de Latín de Extremadura, que conforman el examen de la Selectividad.
3. A los alumnos que superen la prueba se les entregará un certificado expedido por la Sociedad Española de Estudios Clásicos.

B) Olimpiada de Mundo Clásico:

1. Su desarrollo consistirá en la realización de diferentes talleres (mosaicos, pintura de cerámica, taller de lectura, estuco, joyería romana, terracota ...).
2. Cada centro inscribirá a cada alumno/a en un taller, sobre el que trabajarán previamente en clase con sus profesores.
3. La actividad se plantea como una jornada de convivencia entre alumnos y profesores de Latín, Griego y Cultura Clásica de nuestra Comunidad.



4. No tiene carácter competitivo. Su objetivo es propiciar la implicación práctica y la colaboración del alumnado en actividades didácticas, culturales, artísticas y lúdicas, que, relacionadas con los talleres propuestos, propicien la reflexión y la "comprobación sobre el terreno" de temas tratados previamente en clase.
5. Los gastos de desplazamiento correrán por cuenta de los centros participantes.

QUINTA. Desarrollo.**A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:**

1. La prueba se llevará a cabo en Cáceres, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.
2. A los tres mejores alumnos de cada prueba (griego y latín) se les hará entrega de un premio, que consistirá en un cheque para la compra de material educativo, por valor de 200, 180 y 150 euros para los primeros, segundos y terceros clasificados, respectivamente.
3. Los premios y los diplomas de los ganadores de las pruebas serán entregados durante los actos de celebración del día de San Isidoro de Sevilla (Patrón de Filosofía y Letras).

B) Olimpiada de Mundo Clásico:

1. La actividad se llevará a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres. El alumnado participará en los talleres en que se haya inscrito, junto con sus profesores.
2. Al final de la mañana, se procederá a la clausura de la Olimpiada y tiempo libre para comer en las zonas de esparcimiento del campus universitario.

C) Interpretación de las normas:

La interpretación de las normas para la realización de las pruebas y el desarrollo de las actividades correrá a cargo de la Comisión Organizadora nombrada por la SEEC.

SEXTA. Aportaciones.

1. La Consejería de Educación y Cultura realizará una aportación económica para la organización y desarrollo de las actividades descritas anteriormente de siete mil euros (7.000 euros). Dicha cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222G.489.00, Superproyecto 2009.13.02.9004, Proyecto 2008.13.02.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.
2. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación del Presidente de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Cultura abonará el 50 % de las aportaciones estipuladas a la SEEC.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la SEEC está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.



3. La Sociedad Española de Estudios Clásicos justificará a la Consejería de Educación y Cultura las cantidades invertidas mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas, y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2015, junto a la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2015.

SÉPTIMA. Compatibilidad.

La subvención prevista en este anexo será compatible con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

OCTAVA. Duración.

El presente Anexo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015, excepto para lo señalado para su justificación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Anexo, firmando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS

Fdo.: Trinidad Nogales Basarrate

Fdo.: Jaime Siles Ruiz